

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2021, se reúnen en el Sindicato de Trabajadores Viales, sito en calle San Jerónimo 1641 las organizaciones sindicales abajo firmantes para ratificar el compromiso asumido de continuar trabajando de manera conjunta para promover Ambientes de Trabajo Libres de Violencia y Acoso.

En Argentina, el Convenio 190 OIT fue ratificado mediante la Ley N° 27580, publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 2020. El proceso de ratificación culminó con el depósito del instrumento en la Oficina Internacional del Trabajo el 22 de febrero de 2021. Por lo tanto, el Convenio entrará en vigencia en el país el 23 de febrero de 2022.

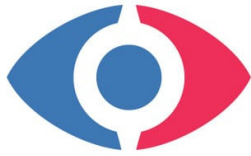
Por tal motivo, resulta de vital importancia tomar todas las precauciones necesarias y revisar todos los procedimientos internos de cumplimiento y capacitación para actuar conforme a derecho ya no sólo con relación a la normativa nacional en la materia sino a la mayor protección que brinda el Convenio 190 OIT.

El Art 12 del Convenio 190 OIT establece:

“Las disposiciones de este Convenio deberán aplicarse por medio de la legislación nacional, así como a través de convenios colectivos o de otras medidas acordes con la práctica nacional, incluidas aquellas que amplían o adaptan medidas de seguridad y salud en el trabajo existentes para que abarquen la violencia y el acoso y aquellas que elaboran medidas específicas cuando sea necesario.”

Por ello, en el marco de este Encuentro Sindical declaramos:

- Que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, y que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente.
- La importante responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas, y que todos los actores del mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, prevenirlos y combatirlos;
- Que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social.
- Que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente;

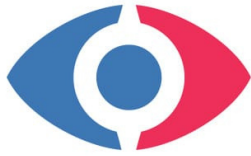


Red Sindical
Ambientes de Trabajo
Libres de Violencia
PROVINCIA DE SANTA FE

- Que la violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad;
- Que la violencia y el acoso por razón de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo también que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Que la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica;

Con los principios y conceptos establecidos en el Convenio 190 OIT, se acuerda:

- La expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y
- La expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.
- Crear espacios de reflexión, sensibilización y generar acciones preventivas con el fin de erradicar todas las formas de violencia y discriminación, promoviendo condiciones de igualdad y equidad.
- Promover la diversidad, la igualdad de género y de oportunidades.
- Mantener un entorno de trabajo donde se respete la dignidad y un medio laboral saludable física y psíquicamente seguro
- Fomentar una mayor participación de mujeres en puestos medios y altos de decisión alcanzando el equilibrio de género en posiciones de liderazgo.



Red Sindical
Ambientes de Trabajo Libres de Violencia
PROVINCIA DE SANTA FE

- Promover una comunicación inclusiva.
- Establecer medidas para una adecuada inserción y desarrollo profesional de colectivos minoritarios y/o personas con capacidades diferentes.
- Poner a disposición un espacio de escucha y un canal de comunicación confiable con el fin de que las personas afectadas encuentre un ambiente favorable y adecuado para comunicarlo y reciban la orientación, contención y asesoramiento necesario.
- Articular con los organismos pertinentes intervenciones y políticas en la materia especialmente con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia, Defensoría del Pueblo y con la Red Nacional Intersindical contra la Violencia Laboral.
- Invitar a sumarse a otras organizaciones sindicales, las que podrán firmar la presente para formar parte de la misma.
- Establecer una frecuencia mensual de los encuentros de la Red Sindical.

Que habiendo manifestado su conformidad las organizaciones presentes, previa lectura del Acta Compromiso, se rúbrica la presente y se entrega copia a cada uno de los firmantes.



Red Sindical
Ambientes de Trabajo
Libres de Violencia
PROVINCIA DE SANTA FE



Red Sindical
Ambientes de Trabajo
Libres de Violencia
PROVINCIA DE SANTA FE
